

2012-000188-A
MIDNALYS TORRES GARCIA
598-16-8470
E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENMIENDA A**

COMPARECEN

-----**LA PRIMERA PARTE:** La **ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS** del Departamento de la Familia con número de seguro social patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Subadministradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la ley número 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, y el Plan de Reorganización Número 1 del 28 de julio de 1995, en adelante la **PRIMERA PARTE**.-----

-----**LA SEGUNDA PARTE:** **MIDNALYS TORRES GARCIA**, mayor de edad, soltera, y vecina de Guayama, Puerto Rico, con Número de Seguro Socia 598-16-8470 cuya dirección es: Camino San Martín Buz 74 #95, Puente Jobos, Guayama, Puerto Rico 00784; en adelante denominada la **SEGUNDA PARTE**.-----

EXPONEN

-----**PRIMERO:** Mediante el contrato número 2012-000188, otorgado el de 1 de abril de 2012, la compareciente de la **PRIMERA PARTE**, contrató a la compareciente de la **SEGUNDA PARTE** para que se desempeñara como

MTG
Ara

COORDINADORA ENLACE del programa de amas de llaves que prestan servicios en los residenciales operados por la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda, desde el **1 de abril de 2012, hasta el 30 de septiembre de 2012.** -----

-----**SEGUNDO:** Para mantener la continuidad de los servicios a la población servida, la PRIMERA PARTE necesita que la SEGUNDA PARTE continúe ofreciendo sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2012, por lo cual es necesario enmendar el contrato 2012-000188 otorgado el de 1 de abril de 2012, para extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y para comprometer los fondos adicionales necesarios para cubrir el período añadido. -----

-----Las cláusulas a ser enmendadas son la CUARTA, para comprometer los fondos adicionales y la DECIMOCTAVA, para extender la vigencia.-----

--**TERCERO:** Habiendo los comparecientes acordado las enmiendas indicadas, las formalizan con sujeción a las siguientes: -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

-----**PRIMERA:** Se enmienda la cláusula **CUARTA** del contrato 2012-000188 otorgado el de 1 de abril de 2012, para lea de la siguiente manera: -----

-----**CUARTA: COMPENSACIÓN:** La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE, la cantidad de **DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) mensual** durante la vigencia de este contrato.-----

-----Este contrato tendrá un costo máximo de **Dieciséis MIL DOLARES (\$16,000.00)** que serán satisfechos de las siguientes cifras de cuenta: -----

DOCE MIL DOLARES (\$12,000.00), de la Cifra de Cuenta: -----

-----**E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PARTANF** -----

NTG

Aves

Y, CUATRO MIL DOLARES (\$4,000.00), de la cifra ce cuenta: -----
-----E-1291-111-1230000-1080-006-2013-----“

-----SEGUNDA: Se enmienda la cláusula DECIMOCTAVA del contrato 2012-000188 otorgado el de 1 de abril de 2012, para que lea de la siguiente manera: -----

“-----DECIMOCTAVA: VIGENCIA: Este contrato comenzará a regir desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.-----“

-----TERCERA: Las restantes cláusulas del contrato 2012-000188, otorgado el de 1 de abril de 2012, permanecerán inalteradas. -----

ACEPTACION Y FIRMA

-----Las PARTES aceptan el presente contrato por estar conforme a lo estipulado y en virtud del mismo se obligan a su fiel cumplimiento.-----

-----En San Juan, Puerto Rico se otorga, hoy 10 de septiembre de 2012. -

MIG.
Ases
Maria L. Carrillo de Sevilla
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS
Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Midnaly Torres Garcia
MIDNALYS TORRES GARCIA
COORDINADORA
CAMINO SAN MARTIN 74 #95
PUENTE JOBOS
GUAYAMA, PR 00784

TEL. (787) 341-7696/6876
Email: nalis18@hotmail.com

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

YO, **BENJAMIN RIVALTA LOPEZ**, ABOGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.

B. Rivalta Lopez
FIRMA

10/9/2012
FECHA

BRL-RR-12-188-A--AMA DE LLAVES-MIDNALYS TORRES GARCIA - COORDINADORA
19-SERVICIOS PERSONALES NO PROFESIONALES

desde el 1 de octubre de 2012, hasta el 30 de noviembre de 2012.